

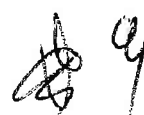
**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
DOMINICANA Y EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPÚBLICA DE CHILE PARA LA COOPERACIÓN EN ASUNTOS
MIGRATORIOS Y CONSULARES.**

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile en adelante denominados "los Participantes".

TENIENDO en consideración el flujo migratorio existente entre ambos países y los importantes desafíos que generan tanto para la República de Chile como para la República Dominicana, así como la necesidad de fortalecer los vínculos de amistad y de cooperación que unen a los pueblos chileno y dominicano, y reconociendo la importancia de avanzar hacia una gobernanza de las migraciones internacionales,

DECIDEN:

1. Establecer una "Comisión Bilateral de Cooperación en Asuntos Migratorios y Consulares" para asistencia a nacionales en el exterior y la preservación de sus vínculos con el país de origen. Para este fin la referida instancia estudiará mecanismos y medidas destinadas a dar un apropiado marco jurídico a la migración entre nuestros países con el fin de proponer a la consideración de las autoridades competentes las medidas que se consideren apropiadas para esta regulación;
2. La "Comisión Bilateral de Cooperación en Asuntos Migratorios y Consulares" estará integrada por el Director General de Asuntos Consulares e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana;
3. Los Participantes fijarán de común acuerdo la agenda, la fecha y el lugar en que se efectuarán las reuniones de la Comisión Bilateral de Cooperación en Asuntos Migratorios y Consulares, las cuales se realizarán al menos una vez al año, pudiendo acordar en casos excepcionales reuniones extraordinarias.
4. La Comisión Bilateral de Cooperación en Asuntos Migratorios y Consulares tendrá como objetivos, entre otros:
 - a) Mantener un intercambio fluido y permanente de información en materias relacionadas con las políticas migratorias de sus respectivos países, en relación a los perfiles de las comunidades migrantes y otros temas que consideran pertinentes;
 - b) Definir estrategias para el fortalecimiento de los asuntos migratorios y consulares que interesen a cada uno de los Participantes y promover el intercambio de buenas prácticas en estas materias que contribuyan al progreso y calidad de vida de los connacionales de sus respectivos países;



- c) Establecer mecanismos conjuntos entre los Participantes para la difusión y divulgación de información que facilite a las personas migrantes conocer los riesgos y potencialidades de su migración entre sus países y en el resto de la región;
 - d) Estudiar y concordar bases sobre las que se podrían suscribir otros acuerdos que coadyuven a una gobernanza migratoria ordenada, segura y regular, los que se deberán someter a la consideración de las autoridades competentes de ambos países;
 - e) Intercambiar experiencias y promover la cooperación bilateral sobre acciones implementadas por los gobiernos de cada uno de los Participantes a favor de sus comunidades en el exterior, que sean susceptibles de replicar;
 - f) Promover y facilitar la capacidad y formación de funcionarios que los Participantes determinen, cuyo trabajo esté relacionado con el fenómeno de la migración internacional.
 - g) Gestionar acuerdos con organizaciones internacionales de cooperación que procuren el desarrollo de estudios e investigaciones sobre los impactos de la migración internacional, con especial énfasis en la transmisión de conocimientos, referenciación competitiva, seguridad migratoria y migración de personas altamente calificadas.
5. Este Memorándum de Entendimiento surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o dársele término por mutuo acuerdo entre los Participantes.


HECHO en la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017) en dos ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente idénticos.

**Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República
Dominicana**



Miguel Vargas
Ministro

**Por el Ministerio de Relaciones
Exteriores de la República de
Chile**



Carlos Appelgren
Embajador, Director General de
Asuntos Consulares y de
Inmigración